

ACTA N° 5/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE PISUERGA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

En Santovenia de Pisuerga, a las diecinueve horas del jueves cuatro de abril de dos mil veinticuatro se reúnen los Sres. concejales que a continuación se relacionan a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que ha sido previa y legalmente convocada.

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. María Antonia López Sáenz de Santamaría

Concejales:

Eva María Hurtado Hervada (Santovenia toma la palabra)
Roberto Sánchez de la Rosa (Santovenia toma la palabra)
Raquel Barral Martín (Santovenia toma la palabra)
Enrique Vidal Vegas Vergara (Santovenia toma la palabra)
José María Rubio Fernández (partido Popular)
Daniel Herranz Bernardo (Partido Popular)
María Mercedes Blanco Román (Partido Popular)
Germán Tejedor Quintana (Partido Socialista Obrero Español)
Henar Cid Marchena (Concejala no adscrita)
Ángel Manuel Margarida de Vega (VOX)

Bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. María Antonia López Sáenz de Santamaría asistidos por el Secretario D. Pablo Rivera Fernández de Velasco, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales.

Abierta la sesión por la Presidenta, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el siete de marzo de dos mil veinticuatro que ha sido remitido a los Concejales junto con la convocatoria.

D. Enrique Vidal Vegas expone que en su intervención en el apartado de ruegos y preguntas, cuando se le denegó la palabra no se incluyó su expresión de que “se le impedía cumplir con sus obligaciones como concejal”

Sometida la incorporación al acta de esta modificación, se aprueba por unanimidad.

Sometida el resto del acta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 3, TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

Por la Alcaldía se expone la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio por el incremento de los costes de este servicio lo que supondría un incremento del 35% en las tarifas, incremento con el cual no se cubre el coste del servicio, quedando como sigue:

Artículo 6. Cuota Tributaria.

- 1) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo con las siguientes tarifas:

DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED.-

- Por cada enganche individual de 3/4" 172,80 €
- Por cada enganche individual de 3/4" a 1 1/2" 340,02 €
- Por cada enganche individual de más de 1 1/2" 675,00 €
- Por cada acometida general de ¾ 172,80 €

- Por cada acometida general de ¾ a 1 ½"340,02 €
- Por cada acometida general de más de 1 ½675,00 €

Cada urbanización o bloque será la suma de las acometidas generales efectuadas más los derechos de enganche individual correspondientes.

Se deberá prestar una garantía por importe de 315 € para acometidas de agua que se devolverá 6 meses después de concluidas las obras y revisadas conforme por el Ayuntamiento.

Considerando el coste que se origina en el caso de que por el titular de la autorización de acometida a la red de agua se solicite su baja voluntaria, y a fin de evitar actuaciones abusivas, la concesión de una nueva licencia o autorización de acometida a la red de agua en la misma ubicación, ya sea por el mismo solicitante u otro distinto, tendrá un incremento del 50% sobre los DERECHOS DE ENGANCHE – TARIFAS establecidos en el punto nº 1.

- 2) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa Primera.- Suministro de agua para consumo doméstico y en general, que no sea uso industrial.- Facturación semestral.

.....	Mínimo de 60 m ³
al semestre	31,50 €
.....	Exceso de 60 m ³
hasta 90 m ³ al semestre.....	0,87 €/m ³
.....	Exceso de 90 m ³ al
semestre, en adelante	,121 €/m ³

Tarifa Segunda.- Suministro de agua a industrias o servicios. Facturación semestral.

.....	Hasta	60
m ³ /semestre	48,60 €	
.....	Exceso de 60 m ³	
hasta 90 m ³	0,94 €/m ³	
.....	Exceso de 90 m ³	
hasta 150 m ³	1,21 €/m ³	
.....	Exceso de 150 m ³	
hasta 400 m ³	1,35 €/m ³	
.....	Exceso de 400 m ³	
.....	1,48 €/m ³	

Tarifa Tercera.- Suministro de agua de obra:

1.- Con contador:

.....	Hasta	60
m ³ /semestre	48,6 €	
.....	Exceso de 60 m ³	
hasta 90 m ³	0,94 €/m ³	
.....	Exceso de 90 m ³	
hasta 150 m ³	1,21 €/m ³	
.....	Exceso de 150 m ³	
hasta 400 m ³	1,35 €/m ³	
.....	Exceso de 400 m ³	
.....	1,48 €/m ³	

2.- Sin contador 13,50 €/día

Se aplica siempre sobre el resultado el importe del IVA

- 3) Canon de contador: 2,43 €/semestre

Pregunta la Alcaldía si algún concejal quiere realizar alguna intervención o pregunta.

Roberto Sánchez expone:

- 1.- Recordar que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2024 en su artículo 24.2 establece que el importe de las tasas por la prestación de los servicios no puede exceder del coste del mismo.
 - 2.- No considera necesario este incremento dado el resultado presupuestario positivo de aproximadamente 300.000.-€ del ejercicio de 2023 y el remante Líquido de Tesorería de 1.600.000.-€
 - 3.-Preopone se limite el incremento al déficit del servicio por lo que lo que sería suficiente el 19%
- Alcaldía: Con el incremento del 35% no se cubre el coste del servicio que el año 2023 fue de 304.000.-€
- 4.- No entiende el incremento ya que el coste del servicio de 2023 alegado será algo puntual y el problema puede estar en la red de abastecimiento

Germán Tejedor expone:

- 1.- Se tratan mal los datos aportados ya que no se tiene en cuenta el IVA que es reintegrado por Hacienda.
- 2.- El déficit real es de 59.000.-€y el IPC acumulado desde la última revisión de esta tasa es del 21%.
- 3.- Lo necesario es hacer una revisión de los contadores que se puede encargar a una empresa.

4.- Propone un incremento del 21% en el consumo y del 15% en los enganches domiciliarios y que se comprometan a realizar la revisión de contadores.

Alcaldía: Que nadie se asuste por el incremento ya que se puede corregir si es necesario.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación ordinaria SE APRUEBE CON SEIS VOTOS A FAVOR (4 PP, 1 VOX y 1 Concejala no adscrita) y CINCO EN CONTRA (4 STP y 1 PSOE)

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 4, TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Por la Alcaldía se expone la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de recogida de basuras por el fuerte incremento de los costes de este servicio que se eleva en 2024 hasta los 189.000.-€ anuales y sigue siendo muy deficitario.

Se propone un incremento del 35% en las tarifas, incremento con el cual no se cubre el coste del servicio, quedando como sigue:

ARTÍCULO 6º. - Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por año, si bien la liquidación y recaudación se realizará con periodicidad semestral, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- | | |
|--|----------|
| a) Por cada vivienda 38,00 € (Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar). | |
| b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres | 81,00€ |
| c) Restaurantes | 169,00 € |
| d) Cafeterías, bares, tabernas, hostales y fondas | 81,00€ |
| e) Supermercados e Hipermercados | 270,00 € |
| f) Industrias y almacenes | 135,00 € |
| g) Residencias (por cada plaza) | 13,50 € |

En el caso de comunidades de vecinos de alta como tales en el padrón y a las que no se realice liquidación individualizada a cada vivienda, se liquidarán a la comunidad tantas cuotas tributarias como viviendas y locales comerciales integran la comunidad de vecinos.

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Pregunta la Alcaldía si algún concejal quiere realizar alguna intervención o pregunta.

Roberto Sánchez expone:

- 1.- La consignación presupuestaria de 2024 es insuficientes ya que se conocía este dato
- 2.- El incremento se debe a las tarifas de la planta de tratamiento ya que no se separan los residuos y será más elevado ni no lo hacemos.
- 3.- Propone un incremento del 20% este año, el año próximo lo que sea necesario y que se haga la liquidación trimestral.

Germán Tejedor expone:

- 1.- Revisar el padrón de contadores de agua, ya que si no hay contador tampoco se liquida la basura.
- 2.- El incremento del IPC ha sido del 17% desde la última modificación de esta tasa.
- 3.- Que se requiera a la Mancomunidad que presta el servicio para que sea posible la recogida selectiva lo antes posible y se solicite subvención para instalar contenedores separados.
- 4.- Añadir que los locales comerciales sin actividad profesional y de uso del propietario sea la reducida (artículo 6 apartado b) y las viviendas un incremento del 15%

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación ordinaria SE APRUEBA CON SEIS VOTOS A FAVOR (4 PP, 1 VOX y 1 Concejala no adscrita) y CINCO EN CONTRA (4 STP y 1 PSOE)

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

La Alcaldía da lectura a la propuesta de modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 8, TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS que quedaría como sigue:

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes por cada uno de los distintos servicios.

2. Las tarifas serán las siguientes:

I- PISCINAS:

A) PRECIOS DE ENTRADA AL PÚBLICO (EMPADRONADOS):

1.- Días laborables.

1.1 Niños (de 3 a 12 años), minusválidos y mayores de 65 años 3,00.-€

1.2 Mayores de 12 años..... 6,00.-€

2.-Sábados, domingos y festivos.

2.1 Niños (de 3 a 12 años) minusválidos y mayores de 65 años 5,00.-€

2.2 Mayores de 12 años..... 10,00.-€

B) PRECIOS DE ENTRADA AL PÚBLICO (NO EMPADRONADOS):

1.- Días laborables.

1.1 Niños (de 3 a 12 años) minusválidos y mayores de 65 años 5,00.-€

1.2 Mayores de 12 años..... 10,00.-€

2.-Sábados, domingos y festivos.

2.1 Niños (de 3 a 12 años) minusválidos y mayores de 65 años 10,00.-€

2.2 Mayores de 12 años..... 20,00.-€

C) PASES INDIVIDUALES DE TEMPORADA PARA VECINOS EMPADONADOS

Se asimilará a empadronado:

1.....Con carácter general, quien lo esté la fecha de comienzo de la temporada y de forma ininterrumpida desde el 1 de enero del año de la temporada de piscinas correspondiente, o si se ha empadronado después del 1 de enero acreditando la adquisición o alquiler de la vivienda donde residen.

2.....Los hijos de matrimonios separados que no estando empadronados, si lo está su padre, madre o tutor con las condiciones establecidas en el punto anterior

3.....Los niños en régimen de acogida, cuando los receptores de la acogida lo estén según las condiciones que se establecen en los puntos anteriores

1.- Una persona 40,00.-€

2.- Familiar de una persona 35,00.-€

3.- Familiar de dos personas..... 45,00.-€

4.- Familiar de tres personas 55,00.-€

5.- Familiar de cuatro-cinco personas 60,00.-€

6.- Más de cinco personas 65,00.-€(+5€Pax)

D) PASES PARA NO EMPADONADOS

Solamente de carácter individual 150,00.-€persona

BONO DE ENTRADAS PARA PASES DE TEMPORADA PARA EMPADRONADOS

..... 10 Entradas/mes asociadas al pase (familiar o individual) por importe de 30 €/mes. Estas entradas caducan al finalizar la temporada.

.....Las entradas están asociadas al pase (con el identificador del número de pase) y para entrar en la piscina con estas entradas será imprescindible entrar con uno de los pases asociados.

.....Se podrán utilizar indistintamente por adultos/jóvenes/jubilados.

II.-UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y PISTAS DEPORTIVAS

Instalación	Tipo de Alquiler	Tarifa Empadronado	Tarifa No Empadronado
-------------	------------------	--------------------	-----------------------

POLIDEPORTIVO	1H con luz	20 €	35 €
	1H con luz y marcador	23 €	40 €
PISTAS PADEL	1H 30 MIN sin luz	6 €	18 €
	1H 30 MIN con luz	8 €	22 €
PISTAS TENIS	1H 30 MIN sin luz	2 €	12 €
	1H 30 MIN con luz	4 €	16 €

III.- USO DEL SALÓN DE PLENOS:

Se establece una tarifa de 65 € por hora. Estarán exentos las Asociaciones o grupos vecinales de alta en el Registro Municipal y las comunidades de vecinos de este municipio de Santovenia de Pisuegra.

Se considera la celebración de matrimonios civiles como utilización del salón de Plenos por una hora, como solicitud de la tramitación del expediente de matrimonio civil, independientemente de que se celebre por el Registro Civil o por el Ayuntamiento, y como sujeto pasivo los contrayentes de forma solidaria. Se establece una exención de la tasa para la celebración de matrimonios en la que al menos uno de los contrayentes se encuentre empadronado de forma ininterrumpida en el municipio al menos los tres meses previos a fecha de su celebración.

IV.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Todos los pagos serán anuales.

A partir del primer mes, no se devuelve ninguna cuota, salvo solicitud de baja justificada.

Se pueden considerar una baja, lesión, cambio de domicilio, todo debidamente justificado y documentado.

Causas extraordinarias de devolución: Catástrofes (incendio instalaciones, inundaciones), Estados de alarma, excepción o sitio.

A la hora de realizar la inscripción anual de actividades cada persona puede inscribir a su núcleo familiar (padres, abuelos e hijos) y una persona fuera del núcleo familiar.

A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Tasa con pago anual

Tasas a aplicar:

- 45 € Edecu, Karate Y Baile Moderno
- 55 € Pádel Escuela Grupos Iniciación (Grupo 1 Y 2)
- 65 € Gimnasia De Mantenimiento, Gimnasia Para La 3ª Edad, Fitness, Yoga, Zumba, Pilates, Ciclo Indoor, Escuela De Espalda, Escuela De Triatlón Moderno, Tiro Con Arco.
- 70 € Fútbol Debutantes, Gimnasia Rítmica Escuela (Grupo 1)
- 75 € Nordic Walking.
- 80 € Gimnasia Rítmica (Grupo 2, 3 Y 4), Voleibol, Fútbol (Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil Y Cadete), Baloncesto (Escuela, Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil Y Cadete)
- 110 € Pádel Infantil y Pádel Escuela Perfeccionamiento (Grupo 3)
- 100 € Tenis Infantil
- 110 € Fútbol (Juvenil Y Aficionado), Baloncesto (Juvenil Y Senior)
- 140 € Pádel Adulto
- 120 € Tenis Adulto

Para los no empadronados, la tasa se incrementará en un 40 % sobre la tasa definida.

BONIFICACIONES: (SOLO EMPADRONADOS)

1. Miembros de familia numerosa y mayores de 65 años a 1 de septiembre. Descuento del 30% en la actividad
 2. Miembros de familias cuyos ingresos no superen el IPREM, 50% en la actividad. El IPREM vendrá marcado desde el ayuntamiento con un documento justificativo.
 3. Discapacitados con al menos el 33% de discapacidad, 30% en la actividad.
 4. Estas bonificaciones no son acumulables, sólo se podrá acoger a una de ellas, a elección del interesado.
- FECHA DE EMPADRONAMIENTO:** Para la aplicación de la cualidad de empadronado se tendrá en cuenta ésta a fecha de la solicitud de inscripción.

V. USO CENTRO CÍVICO

El Centro Cívico Santovenia dispone de sala de butacas con escenario y tres aulas.

A) HORARIOS: No se liquidarán fracciones inferiores a ½ hora.

B) PERSONAL:

Será obligatoria la presencia de una persona responsable del Ayuntamiento y un técnico de iluminación y sonido designado por el Ayuntamiento. Esto supondrá las siguientes tarifas:

- Técnico de sonido propio del Ayuntamiento: 150€(máximo 5 horas).
- Responsable del Ayuntamiento/Técnico de Cultura: 30€

El coste del responsable del Ayuntamiento estará exento si el alquiler del espacio se realiza en el horario de apertura habitual del Centro Cívico Santovenia. De lunes a viernes, de 10:00h a 14:00h y de 17:00h a 20:00 h.

El interesado no tendrá que abonar la tarifa del técnico de sonido cuando se disponga de medios propios y no sea necesario el acceso a la cabina de sonido.

C) TASAS: El importe de la tasa a satisfacer por el alquiler de los espacios del auditorio municipal será la siguiente.

- Sala de butacas con escenario: 90€hora + 150€ de técnico de sonido + personal responsable del Ayuntamiento
- Por cada aula: 40€hora + personal responsable del Ayuntamiento
- Día completo: 300€+ 150 €de técnico de sonido + personal responsable del Ayuntamiento

D) ENTRADA A ESPECTÁCULOS:

- Red de Teatros: 2€adulto y 1€niño (hasta 12 años)

Estarán exentas las asociaciones o grupos vecinales de alta en el Registro Municipal y las comunidades de vecinos de este municipio de lunes a viernes en horario habitual de apertura, así como los actos benéficos.

Pregunta la Alcaldía si algún concejal quiere realizar alguna intervención o pregunta.

Roberto Sánchez expone:

- 1.- Estas modificaciones tienen una finalidad meramente recaudatoria ya que el coste de las actividades no ha sufrido incremento desde hace años.
- 2.-Reiterar que los datos de la Liquidación del Presupuesto 2023 son buenos por lo que es innecesario este incremento.
- 3.- No se han tenido en cuenta sus propuestas respecto a este tema ya que no se hace una subida proporcional para cada actividad en función de su coste.
- 4.- El polideportivo casi no se utiliza y este incremento apenas se notará.
- 5.- Cree necesaria la posibilidad de liquidar la tasa cuatrimestralmente y hacer un seguimiento de la participación en cada actividad.
- 6.- En definitiva, solicita no se incremente la tasa.

José María Rubio que los incrementos se han calculado en función del precio de cada clase y en cuanto al seguimiento de la actividad se realiza con los estadillos de asistencia a la misma.

Germán Tejedor expone:

- 1.- Se ha cambiado de criterio, ya que anteriormente se hacía en función de las horas de la actividad y ahora se incrementa entre el 8% y el 20% y el IPC desde su última modificación fue de 13%.
- 2.- Es necesario elaborar un estudio en base al número de participantes y las horas de la actividad.
- 3.- No se recoge en el caso del centro cívico la diferencia entre actividades culturales gratuitas o no.
- 4.- No han incorporado a la propuesta las actividades no previstas y las no deportivas

Alcaldía: Se incorpora al punto la propuesta de OTRAS ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS como sigue:

VI.-ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Todas aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento y que no estén previstas en esta Ordenanza, se determinará la cuota de los participantes mediante Resolución motivada de la Alcaldía en base a distribuir su coste entre el número de participantes, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento asume el 60% del coste de la actividad y los participantes el 40%

VII.-OTRAS ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

Actividades de 1 hora semanal con número de máximo de participantes superior o igual a 10, la tasa será 45.-€ empadronados

Actividades de dos horas semanales con número máximo de participantes superior o igual a 10, la tasa será de 65.-€ empadronados

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación ordinaria SE APRUEBA CON SEIS VOTOS A FAVOR (4 PP, 1 VOX y 1 Concejala no adscrita) y CUATRO EN CONTRA (4 STP) y una abstención (1 PSOE)

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 19, TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Por la Alcaldía se expone la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales

Se propone un incremento del 35% en las tarifas, que quedaría como sigue:

Artículo 7. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas que se liquidarán semestralmente:

1. Cuota fija:

La cuota tributaria fija exigible por la existencia del servicio se establece en 19 euros/semestre para el consumo domiciliario y 40 euros/semestre para el consumo industrial o comercial.

2. Cuota variable: Que se sumará a la cuota fija

- Consumo de agua domiciliario: A partir de 40 m3 de consumo de agua a 0,20€/el m3
- Consumo de agua industrial o comercial: A partir de 50 m3 de consumo de agua a 0,40 €/el m3

3. En el caso de comunidades de vecinos de alta como tales en el padrón y a las que no se realice liquidación individualizada a cada vivienda, se liquidarán a la comunidad tantas cuotas tributarias como viviendas y locales comerciales integran la comunidad de vecinos.

Pregunta la Alcaldía si algún concejal quiere realizar alguna intervención o pregunta.

Roberto Sánchez expone que es más de lo mismo, el déficit de este servicio es del 18%.

No se ha analizado lo suficiente y afecta a los vecinos, propone ajustarla a su coste y recuerda nuevamente que la Ley de Haciendas Locales no permite que la recaudación por una tasa supere el coste del servicio.

Germán tejedor expone que el IPC desde la última modificación ha subido en 17% y no debe aprobarse una modificación superior si bien el coste del servicio no se tiene en cuenta la aportación que realiza el Ayuntamiento a las obras de la depuradora. Insiste en que es necesario realizar una actualización del padrón para ser más justos

La Alcaldía modifica su propuesta para dejar el incremento en el 25% con lo que la tasa quedaría como sigue:

Artículo 7. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas que se liquidarán semestralmente:

4. Cuota fija:

La cuota tributaria fija exigible por la existencia del servicio se establece en 17,50 euros/semestre para el consumo domiciliario y 37,50 euros/semestre para el consumo industrial o comercial.

5. Cuota variable: Que se sumará a la cuota fija

- Consumo de agua domiciliario: A partir de 40 m3 de consumo de agua a 0,20€/el m3
- Consumo de agua industrial o comercial: A partir de 50 m3 de consumo de agua a 0,40 €/el m3

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación SE APRUEBA con SEIS VOTOS A FAVOR (4 PP, 1 VOX y 1 Concejala no adscrita) CUATRO EN CONTRA (4 STP) y UNA ABSTENCIÓN (1 PSOE)

6.- ACEPTACIÓN INVERSIONES PLAN BIENAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2024-2025.

Informa la Alcaldía de la aprobación del Plan Bienal de Cooperación 2024/2025 y Plan de Subvenciones para gastos Corrientes 2024 de la Diputación Provincial de Valladolid que requiere el trámite de aceptación de los mismos y propone:

Aceptar las inversiones aprobadas por la Diputación Provincial de Valladolid dentro del Plan Bienal de Cooperación 2024/2025 y Plan de Subvenciones para gastos Corrientes 2024 para el municipio de Santovenia de Pisuergra que son las siguientes:

- 1.- Obras: Urbanización de Calles 396.100.-€incluida la aportación municipal por importe de 39.610.-€
- 2.- Gasto corriente: 104.413.-€

Pregunta la Alcaldía si algún concejal quiere realizar alguna intervención o pregunta.

Roberto Sánchez solicita se incluya alguna cantidad para urbanización de Calle Jesús

Germán tejedor expone que se trata de un mero trámite de aceptación.

Sometida la propuesta a votación SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

7.- SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES AÑO 2023

Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud presentada por Eva maría Hurtado en representación del Mupo Municipal de Santovenia Toma la Palabra relativa apertura de un periodo extraordinario para la recepción/justificación de documentación correspondiente a la subvención a Asociaciones del año 2023

D. Roberto Sánchez expone que en si día propusieron ampliarlo porque a algunas asociaciones se les pasó el plazo ya que sí que había realizado las actividades, se trata solamente de un trámite administrativo y ya se ha hecho en otro ejercicio con respecto a las solicitudes.

Alcaldía: El plazo está previsto en las bases que regulaban la convocatoria aprobadas por el Pleno, hacerlo sería injusto para otras asociaciones que han cumplido.

Roberto Sánchez: Igual que lo aprobó, el pleno puede modificarlo.

Germán Tejedor: Aquella ampliación de plazo se hizo de forma extraordinaria por la pandemia y quiere ser coherente. El Ayuntamiento puede colaborar con esas actividades de otra forma.

Enrique Vidal recuerda que antes el Ayuntamiento avisaba a las asociaciones para que no se les pasase el plazo de justificación.

La Alcaldía propone desestimar la solicitud presentada.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación SE APRUEBA con SEIS VOTOS A FAVOR (4 PP, 1 VOX y 1 Concejala no adscrita) CUATRO EN CONTRA (4 STP) y UNA ABSTENCIÓN (1 PSOE)

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

- 1.- Para las próximas elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio, se ha realizado el cambio de la sede del colegio electoral, trasladándolo del Colegio Nicomedes Sanz al Polideportivo Municipal por considerarlo una mejor ubicación.
- 2.-Se ha trasladado el archivo municipal al centro cívico, con lo que se produce un ahorro en el arrendamiento.
- 3.-Han finalizado las obras de redes en Calle Cordel de la Isla.
- 4.-Se realizarán obras de reparaciones en las piscinas municipales.
- 5.-Se han iniciado las obras en Calle Real a la altura de la Ermita.
- 6.-Hemos recibido una inspección en la guardería municipal y ha sido favorable.
- 7.- Con motivo de las obras en el salón de plenos del Ayuntamiento será necesario realizar el pleno de mayo en otro lugar.

9.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA (ESPECIAL REFERENCIA AL DECRETO 46/2024, DE FECHA 29 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023)

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el nº 46 de 29 de febrero de 2024 al nº 45 de 67 de 27 de marzo de 2024 de los cuales se ha remitido copia a los Concejales con especial referencia al Decreto nº46 de 29 de febrero de 2024 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2023 que a continuación se reproduce íntegramente:

DECRETO NÚMERO 46/2024

DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Visto el informe de Evaluación emitido por la Intervención Municipal.
RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación de los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO O PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	3.467.033,38	2.923.858,96		543.174,42
b) Operaciones de capital	650.697,82	881.079,18		-230.381,36
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.117.731,20	3.804.938,14		312.793,06
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		18.070,22		-18.070,22
2. Total operaciones financieras (c+d)		18.070,22		-18.070,22
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)				
	4.117.731,20	3.823.008,36		294.722,84
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			435.702,43	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			80.264,01	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			355.438,42	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				650.161,26

B) REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		1.467.766,22
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.964.703,45
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	391.551,99	
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	1.551.376,94	
	De operaciones no presupuestarias	21.774,82	
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO		515.235,14
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	184.597,66	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	134.873,01	
	De operaciones no presupuestarias	195.764,67	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		39.136,17
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	39.136,17	
I	Remanente de Tesorería TOTAL		2.956.370,70

II	Saldos de dudoso cobro	1.251.193,97	
III	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	80.264,01	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			1.624.912,72

SEGUNDO: Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2023.

TERCERO: En la liquidación del ejercicio 2023, se constata que hay un superávit en términos de contabilidad nacional de 381.106,10 Euros.

CUARTO: Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información requerida en la Oficina Virtual.

Santovenia de Pisuergra, a 29 de Febrero de 2024.

10.- MOCIONES:

No se ha presentado ninguna.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

***** D. Roberto Sánchez expone:

1.-No se les ha informado de la ejecución de las obras en la zona de la Ermita ni de la adjudicación ni de su inicio.

Daniel Herranz informas que se ejecutan por Herzaco S.L. con un presupuesto aproximado de 40.000.-€más IVA

2.- Las cámaras de la zona deportiva no funcionan.

Alcaldía: Estamos en ello.

3.-Sigue habiendo muchas farolas fundidas

4.- Pregunta por cómo se graban los plenos.

Alcaldía: Ahora se hace por un grupo político que lo cede. En las obras a realizar en el salón de plenos se prevé instalar un sistema de grabación.

5.- Pregunta por la semana de educación ambiental.

Alcaldía: Se realizará con una aportación municipal similar a la de años anteriores.

6.-Obras de reforma del salón de plenos:

Comenzarán en breve

7.-Algunos vecinos se quejan de que no se les ha recibido por la Alcaldía.

Alcaldía: Se trataba de un tema de la actividad de fútbol y se encargó de ello el concejal responsable. En la Alcaldía se recibe a todo aquel que lo solicite.

8.- Solicitaron cierta documentación y no se les ha entregado, entiende que legalmente la misma se ha concedido por silencio positivo, que se les entregue.

9.-Solicita se arregle la hierba de la zona de la chopera que está en mal estado.

10.- Solicita se coloque un ceda el paso en Calle Tamo y un espejo en Camino Viejo.

11.- Que se realice un encuesta de valoración de las actividades para mejorar las mismas.

12.- Solicita que el adjudicatario del bar de la chopera coloque un anuncio con los horarios de apertura.

13.- Solicita se apruebe la oferta pública de empleo para cubrir las plazas libres por las jubilaciones.

14.- Que se señalice adecuadamente la ubicación del punto limpio.

15.-Solucion al problema de los vehículos que aparcan en la acera de la Calle Héroes de Teruel.

16.-Solicita se realice alguna actividad de fin se semana los domingos.

17.- Solicita se retome la costumbre de las intervenciones del público después de los plenos.

18.- Pregunta si la escuela infantil está pendiente de pasas a la Consejería de Educación.

***** D. Germán Tejedor expone:

- 1.- Le sorprende que no se debata la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2023 como si se ha hecho en ejercicios anteriores
En la citada Liquidación se aprueba un Resultado Presupuestario Ajustado de 563.650.-€y un Remante Líquido de Tesorería de 1.684.000.-€aproximadamente, buenos datos, lo que contradice los informes apocalípticos del técnico municipal.
- 2.- Pregunta por la factura 30/2024 de Covian por importe de 3.597,33.-€
Alcaldía: Se corresponde con trabajos de maquinaria, elevadores y mantenimiento.
- 3.-Pregunta si la empresa instaladora certificará la instalación de luminarias.
José María Rubio contesta que sí.
- 4.-Insiste en que se modifique la Ordenanza Reguladora de las Tasas de la Guardería municipal ya que la misma se incumple pues se prevén cuotas tributarias que no se corresponden con la realidad dado su coste está subvencionado al 100% en determinados grupos y posiblemente se extienda a todos los niveles.
- 5.-Ordenanzas Municipales: Que se modifiquen para poder fraccionar el pago.
- 6.-Colegio electoral: El polideportivo tiene demasiados ruidos y peor accesibilidad. Que se reconsidere.
- 7.-Obras Calle y Morisca se ejecutan como proyectos anteriores a esta legislatura, falta el informe arqueológico previo.
Alcaldía: Efectivamente son proyectos anteriores.
- 8.- Solicita tener acceso a la liquidación del agua efectuada a la Residencia de la tercera edad.
- 9.- Planta fotovoltaica en información pública. No está colgado el documento en la WEB
- 10.-El proyecto de sellado del vertedero de CETRANSA está en información pública y no se ha hablado de ello, solicita una reunión para informar sobre el tema.
- 11.- Pregunta si se ha contratado empresa para la lectura de contadores, solicita se contacte con varias.
Daniel Herranz: Hay un presupuesto que fija el coste en 1.-€contador.
- 12.- Pregunta por la obra de instalación eléctrica para contador en las piscinas municipales ya que está incluida en la incorporación de remanentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

El Secretario

María Antonia López Sáenz de Santamaría

Fdo. Pablo Rivera Fernández de Velasco